

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 Dirección de Administración y Finanzas
 SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 1899
 ALGARROBO, 27/12/2012

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
 y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a **CRISTIAN ALVAREZ FUENTES** Rut
 La Cantidad de \$ **4,000,000** CUATRO MILLONES DE PESOS
 Correspondiente a **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FECHA 18.12.2012, PUNTO SEGUNDO DONDE ESTABLOECE UN PAGO DE 4.000.000 Y APROBADO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N3675 DE FECHA 21.12.2012**

Fecha de Pago **28/12/2012**

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO (1)	3675	27/12/2012	4,000,000

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :2082

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS		4,000,000
532-09-00-000-000-000	ARRIENDOS		
Totales		4,000,000	4,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° ; FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	4,000,000	
111-02-02-000-000-000	BANCOESTADO FONDOS ORDINARIOS		4,000,000
Totales		4,000,000	4,000,000



PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

MIGUEL ANGEL ROJAS TAPIA
 JEFE UNIDAD DE CONTROL

IVAN RODRIGUEZ VALDES
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

28 DIC 2012

FECHA DE PAGO DE DE

FIRMA DEL INTERESADO

Cristian Alvarez Fuentes

CH. 7972207

MUNIC. V° Bueno Jefe Contabilidad
 ALGARROBO
 Cheque N°
 Fecha

CONTROL INTERNO
 RECIBI EN
 DOCUMENTO N°
 FECH 27.12.12 HORA 11:40
 AS. 102
 DOCUMENTO N°
 28.12.12 HORA 09:45

V° Bueno Tesorero
[Signature]

OBLIGACION

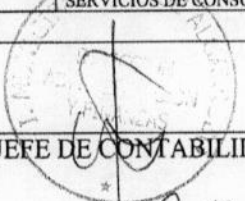
Comprobante 2176 Fecha 27/12/2012 Resolución
 Rut Nombre CRISTIAN ALVAREZ FUENTES
 Tipo Doc. DECRETO ALCALDICIO Numero Doc. 3675 Departamento
 (1)
 Banco BANCO ESTADO FONDOS Centro Costo
 ORDINARIOS
 Glosa CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FECHA 18.12.2012, PUNTO SEGUNDO
 DONDE ESTABLOECE UN PAGO DE 4.000.000 Y APROBADO SEGUN
 DECRETO ALCALDICIO N3675 DE FECHA 21.12.2012

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	4,000,000	10,900,000	3,505,068	3,394,932
Total		4,000,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres. Vigente	Ob. Acumulada	Salc
215-22-09-002-000-000	(1) GESTION INTERNA	(2) GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS	(2) GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS	4,000,000	10,900,000	3,505,068	3,394,932

PREPARADO POR Jefe de Contabilidad COORDINADOR CONTROL



2002
 27/12/2012

Ord. J. financieros

563-2012

OBSERVACIÓN A DECRETO ALCALDICIO

N° 3.675.-

FECHA: 21.12.2012

CABE HACER PRESENTE:

QUE AL CELEBRAR CONVENIO SE DEBE TENER CLARO LOS APORTES DE CADA UNA DE LAS PARTES Y ESTAR FIRMADOS.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR APORTES PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PLAN.

NOMBRAR UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO.

TAMBIÉN SE DEBE HACER PRESENTE QUE ANTE LA SOLICITUD DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES, SE DEBERÍA HACER ENTREGA DE UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LA COMUNA.

LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS MUNICIPALIDADES SE AJUSTARÁ A LA LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS REGLAMENTOS.

CORREGIR PERIODO SEÑALADO EN N° 1 DEL DECRETO. *ok. subsonado*

ALGARROBO, 26 DE DICIEMBRE DE 2012.



UNIDAD DE CONTROL

*De los comento
periodo del convenio
se muestra el yto.
24.12.12!*



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AVANZADA POLICIAL DE LA PDI PERIODO 2012- 2013, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.

**ALGARROBO, 21.12.2012
DECRETO N° 3.675/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Acuerdo N° 83 de Acta N° 30 Sesión Ordinaria de fecha 24.10.2011 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 25.12.2011, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
4. Ord. N° 380, de fecha 16.11.2012, enviado por el Sr. Iván San Martín Morales, Subprefecto, Jefe (S) Plana Mayor de Análisis Criminal.
5. Informe Técnico N° 409, de fecha 14.12.2012, emitido por el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile.
6. Inventario de la propiedad ubicada en Avda. Jorge Matte N° 727, Sector La Puntilla, Comuna de Algarrobo.
7. Contrato de Arrendamiento de Inmueble para Avanzada Policial de la PDI período 2012-2013, celebrado con fecha 18 de diciembre del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristian Alvarez Fuentes.

CONSIDERANDO:

- I. La alianza estratégica alcanzada entre la PDI y la Asociación de Municipalidades del Litoral de Los Poetas, la cual ha dispuesto la cantidad de diez Funcionarios Policiales, siendo dos de ellos de sexo femenino, enviados desde la Región Metropolitana.
- II. Por lo referido anteriormente, se deja expresa constancia en el citado instrumento que, el Contrato de Arrendamiento referido en cuestión, será destinado exclusivamente para los efectos de emplear, en el uso estricto del Programa de Avanzada de la Policía de Investigaciones de Chile, Plan Arenas Doradas dos mil

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA AVANZADA POLICIAL DE LA PDI AÑO 2012 Y 2013.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

A

CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES

En Algarrobo, a dieciocho de Diciembre del año dos mil doce, comparecen, por una parte, como arrendataria, a la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones sesenta y un mil seiscientos guión nueve, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde don Jaime Osvaldo Galvéz Fuenza, quién declara ser chileno, químico farmacéutico, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho guión siete, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca número doscientos cincuenta, de la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, y por la otra, como arrendador, don **CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES**, chileno, [REDACTED], técnico superior en administración de empresas con mención en marketing, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED]

[REDACTED] ambas comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, don **CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES**, da en arrendamiento la propiedad ubicada en **Avenida Jorge Matte número setecientos veintisiete, Sector La Puntilla, de la Comuna de Algarrobo**, para quien la toma para sí, la **ILUSTRE**

SEGUNDO: El valor por día de ocupación, será la suma única y total de **Ochenta y nueve mil pesos**, por el periodo que correrá desde el día de hoy y hasta el día Quince de Marzo del año dos mil trece.- El pago será de la siguiente forma. Uno.- Con la suma de Cuatro millones de pesos, en este acto, mediante cheque girado a la orden de don Cristián Álvarez Fuentes, y Dos.- El remanente de los días y hasta el quince de Marzo, será pagado el último día del mes de Febrero del año en curso. La referida renta diaria, no experimentará reajuste por ningún motivo.- **TERCERO:** La propiedad arrendada será destinada exclusivamente para los efectos de emplear, en el uso estricto del Programa de Avanzada de la Policía de Investigaciones de Chile, Plan Arenas Doradas dos mil trece, quedando expresamente prohibida a la parte arrendataria ceder el contrato de arrendamiento, o subarrendar en todo o en parte la propiedad.- Con esta misma fecha, las partes han suscrito un Inventario de los bienes del inmueble, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento empezará a regir el día dieciocho de Diciembre y se prolongará hasta el quince de Marzo del año dos mil trece.- **QUINTO:** Se prohíbe a la parte arrendataria ejecutar obra alguna en la propiedad arrendada, sin autorización de la parte arrendadora. Sin perjuicio de ello, todas las mejoras que se hagan en la propiedad arrendada a requerimiento de la Ilustre Municipalidad, serán efectuadas por don Cristian Álvarez Fuentes, de acuerdo a las características y condiciones que se han exigido para la ocupación del inmueble, todo, de acuerdo al Informe técnico número cuatrocientos nueve, emanado del Departamento de Infraestructura, de la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha

considera: Tres dormitorios en el segundo piso; cocina amoblada; dos baños; espacio de living comedor; terraza, el uso y goce de dos líneas telefónicas, servicio de Internet y Wifi. Las partes acuerdan que será de cargo del Señor Álvarez el pago fijo de cuarenta mil pesos mensuales; y todo pago adicional en el consumo de las líneas telefónicas será asumido por el Municipio. En el primer piso se encuentra habilitado un dormitorio, sala de baño; lavadora; piscina y será de cargo del señor Álvarez de la mantención y la aplicación de los productos químicos; estacionamiento para tres vehículos en el inmueble, portón automático, alarma, además, por el mismo valor de arriendo diario, está incluido el espacio para cuatro vehículos en el predio colindante que es de dominio del señor Álvarez. Las partes dejan expresa constancia, que será de cargo del señor Álvarez, el costo de Luz eléctrica y Agua potable por el periodo en arriendo, pero soló, debiendo asumir la suma de ciento veinte mil pesos por concepto de Luz; más la suma de ciento veinte mil pesos por concepto de agua. En efecto, el costo mensual promedio a título ilustrativo es de cuarenta mil pesos. Toda diferencia que se producto en el consumo de estos servicios básicos en el periodo que corre desde el día de hoy, y hasta el quince de marzo año dos mil, deberá ser asumido por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debiendo las partes hacer los ajustes internos y proceder el Municipio a su pago, dentro de los cinco días siguientes de terminado el contrato.- Por consiguiente, don Cristián Álvarez Fuentes deberá cancelar directamente y durante el periodo del contrato, los valores que resulten por los consumo aludidos, montos que será restituidos como se ha expresado.-

SEXTO: Terminará ipso facto el contrato de arrendamiento, entre

en la cláusula tercera de este instrumento; **03.-** Si cede el presente contrato o subarrenda en todo o en parte la propiedad arrendada; **04.-** Si causa en la propiedad cualquier perjuicio, directa o indirectamente; **05.-** Si hace variaciones en parte alguna de la propiedad, tanto interior como exteriormente, sin consentimiento escrito de la parte arrendadora.- **SEPTIMO:** Las partes convienen en elevar a la calidad de esenciales o determinantes del presente contrato, cada una de las causales indicadas en la cláusula anterior, de modo que, incurrir en cualquiera de ellas se entenderá, de común acuerdo, causal suficiente y motivo plausible de desahucio.- **OCTAVO:** Los comparecientes declaran que la propiedad objeto de este contrato, se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, tanto interior como exteriormente, y con todos sus artefactos sanitarios y cañerías en buen estado. En consecuencia, la parte arrendataria se obliga a restituir la propiedad en el mismo estado, o bien, con las mejoras que se introduzcan durante el periodo de ocupación, mejoras que serán de cargo de don Cristián Álvarez Fuentes. **NOVENO:** La parte arrendataria no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la parte arrendadora, con ocasión de incendio, accidentes, usos de escaleras, filtraciones, inundaciones, explosiones, rotura de cañerías, aguas lluvias, efectos de humedad o de calor, y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor. Salvo que estos sean a consecuencia directa y provocados en forma intencional para los ocupantes o terceros que se encuentre en calidad de detenidos en dicho inmueble con ocasión del plan de Arenas Doradas.- El valor que se ha convenido, satisface todo requerimiento del señor Cristián Álvarez Fuentes; de modo tal,

que la parte arrendataria, desee poner término al contrato y/o entregar la propiedad antes del quince de Marzo del año dos mil trece, deberá de igual forma cancelar el total del periodo convenido, más el consumo de Luz y Agua por el mismo periodo que se ha dado en arriendo.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes contratantes, fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la competencia de sus Tribunales.- Previa lectura y ratificación, las comparecientes firman el presente contrato de arrendamiento, que se ha extendido en dos ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando cada uno en poder de los contratantes.- La personería de don Jaime Gálvez Fuenza, consta del Decreto Alcaldicio de fecha seis de Diciembre del año en curso, que lo investió como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, hecho notario y público que es conocida por los contratantes.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Parte arrendataria

CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES

Parte arrendadora.-

por lo tanto resolviendo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Plana Mayor de Análisis Criminal

ORD. : N° 380 /

[Handwritten signature]
20/11/12

ANT. : Plan Arenas Doradas 2013

MAT. : Solicita inmueble para
implementación de la
Avanzada Policial Algarrobo

172
2027

SANTIAGO, 16.NOV.012.-

DE : PLANA MAYOR DE ANÁLISIS CRIMINAL

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

- 1.- De conformidad a su solicitud de implementar para el próximo periodo estival una Avanzada Policial inserta en su comuna, se informa a Us., que nuestro Subdirector Operativo dispuso la materialización del Plan Arenas Doradas 2013, para satisfacer el requerimiento de vuestra comunidad.
- 2.- Consecuente con lo anterior y atendida la alianza estratégica entre la PDI y la Asociación de Municipalidades del Litoral de Los Poetas, se dispuso la cantidad de 10 funcionarios policiales de los cuales 2 de sexo femenino, que serán enviados desde la Región Metropolitana. Para ello se requiere el aporte alimentación con sistema media pensión y del alojamiento el cual por concepto de implementación de sistemas de informática y telecomunicaciones debe estar contratado a más tardar el día 15.DIC.2012.

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FECHA: _____

PARA: _____

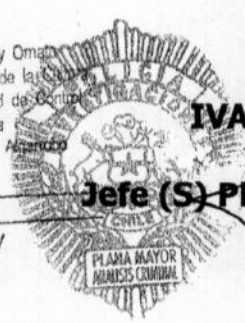
Para el Subdirector Operativo
 Para el Subdirector de Asesoría
 Para el Subdirector de Carceres y Prisiones
 Concurtar Reunión
 Preparar Respuesta
 Responder al Interesado

J.P.I.
 Aseo y Ombudsman
 Casa de la Cultura
 Unidad de Gestión
 Rentas Municipales
 Radio Algarrobo

[Handwritten signature]

Saluda a US.,

IVAN SAN MARTIN MORALES
Subprefecto
Jefe (S) Plana Mayor de Análisis Criminal



02204130

102107043

ISMM/paa.

ria Municipal.

De: Carolina Navea <carolina.navea@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2012 14:23
Para: alcaldía; Cristina Silva Romero; Secretaria Municipal
Asunto: REUNION PDI ARENAS DORADAS
Datos adjuntos: RADIO 188 !!!!!!!!.pdf

Sr. jefe Depto. Jurídico y Alcalde (S)
Municipalidad de Algarrobo

Junto con saludarles afectuosamente a nombre del Sr. Vicepresidente de la AMPSA, Jose Muñoz Osorio y de la suscrita. Me permito dirigirme a ustedes con el fin de comunicar por escrito la agenda del día de mañana JU 15.11.2012 en base al radio N° 188 del 13.11.2012 emitido por la Plana Mayor de Análisis Criminal de la PDI que fue coordinada vía telefónica por el Vicepresidente en el transcurso de la mañana, que permitirá reunirnos con cada uno de los Alcaldes de la Provincia con el fin de trabajar detalles del funcionamiento de arenas doradas 2013 en su comuna.

Nuestra cita según conversación telefónica es a las 13:00 hrs en dependencias de la alcaldía de su comuna, para que posteriormente personal de la PDI de la Unidad de Infraestructura y JENANTEL puedan visitar los potenciales sitios de emplazamiento de la avanzada para que sus técnicos puedan contar con los parámetros necesarios en sus proceso de selección de inmueble.

Considerando los mismo TTR de la temporada Arenas Doradas 2012, paso a detallar los requerimientos que se han estado trabajando en su unidad de SECPLA a cargo de Don Roberto Baccellieri.

1. Dependencia para ser utilizada como sala de guardia.
2. Dependencia para el resguardo de los detenidos con su respectivo baño.
3. Dependencia para resguardo de especies fiscales.
4. Dormitorios y camas acorde a la cantidad de funcionarios que concurren al servicio.
5. Estacionamientos acorde a la cantidad de vehículos por avanzadas
6. Debe contar un buen sistema eléctrico debido a la recarga para la conexión de computadores y artefacto para enlaces comunicacionales
7. Debe contar con cierre perimetral
8. Duchas y baños en buen estado (mantención y salubridad) con agua caliente
9. Buena accesibilidad al lugar y visibilidad para ser ubicado por el usuario en general.
10. Se debe considerar salidas de emergencias.
11. Mástiles para la bandera nacional e institucional ubicada en la avanzada policial.
12. ~~Espacio para instalación de canil en la avanzada de Cartagena.~~
13. Internet ADSL (mínimo 6 Mbps)
14. Teléfono red fija.
15. Camas, colchones y accesorios en óptimos estado, conforme a la cantidad de funcionarios.
16. Personal que efectúe aseo diario en las dependencias ? *Sra Puentes*
17. Las instalaciones como futuras avanzadas deben estar disponibles a contar de la fecha que quede establecida en reunión de coordinación.

Atte
Carolina Navea Silva
Sec Ejec y Técnica AMPSA

Carolina Navea Silva
Secretaria Municipal
1111

[Handwritten signatures]

SANTIAGO, 14.DIC.012

MATERIA : Condiciones de infraestructura de inmueble, para funcionar como Avanzada Policial PDI, en la comuna de Algarrobo, "Plan Arenas Doradas 2013".

1. UBICACIÓN.

- La propiedad esta ubicada en Avenida Jorge Matte N° 727, avenida estructurante de la comuna de Algarrobo, con buena conectividad vial, para la llegada de público que se atiende y que permite una reacción rápida y llegada a distintos puntos de la comuna.

2. CAPACIDAD.

- Tiene una capacidad de alojamiento para 10 personas, con comodidad, para el descanso del personal.
- Cuenta con un número de baños en conformidad con la dotación que prestara servicios en esa ciudad.
- existen closet, donde se puede colgar y guardar ropa en cada dormitorio, además de y suficientes luminarias.
- El volumen mínimo de cada recinto de dormitorio tienen 6 m³ por persona.
- considera estacionamientos para 3 o más vehículos policiales.

3. FUNCIONALIDAD.

- Recinto exclusivo para la PDI, los meses de enero y febrero de 2013.
- zona de trabajo, independiente de la zona dormitorios, donde se ubicará la Guardia, desde la cual se debe tener control físico y visual del acceso, además de 1 recinto contiguo a la guardia, en uno de los cuales, se debe considerar una barra de acero de 5 cm de diámetro y 150 cm de largo, anclada a un muro sólido, a 60 cms del piso, para los detenidos, sentados en una banca, la que debe estar fija al piso. En esta zona se deberá contar con al menos con un baño, compuesto como mínimo por un wc, y lavamanos.
- La zona de comedor y cocina están dentro del recinto, lo que evitara pérdidas de tiempo al personal y debe existir flexibilidad en los horarios de atención.
- Se deben considerar 2 mástiles de bandera, con una altura mínima de 6 mts, distanciados aproximadamente 2 mt entre sí, los que se deben ubicar en la fachada principal, cercana a la zona de acceso.
- Existe una zona amplia de descanso o esparcimiento, para horas libres del personal.

4. ESTRUCTURA.

- La estructura se encuentra en buen estado, los muros que dan a la calle son de material sólido (ladrillo u hormigón) en primer nivel y de tabiquería con recubierta con Syding, ofreciendo seguridad al personal policial, de igual forma los muros medianeros están en buen estado en la totalidad de su perímetro.

5. CONDICIONES AMBIENTALES.

- El entorno de las edificaciones vecinas no presentan riesgos en cuanto a la posible propagación del fuego o contaminación ambiental y acústica por cuanto esta es una edificación aislada.
- Cada dormitorio tiene buena ventilación e iluminación natural desde el exterior.

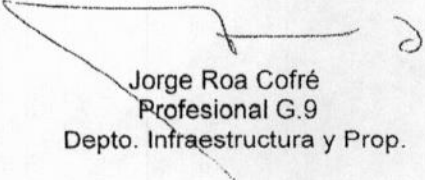
- Los dormitorios están alejados de zonas de ruidos molestos que interrumpen el descanso.
- Los pisos, muros, cielos, puertas, vidrios y ventanas, están en buen estado y presentan superficies fáciles de limpiar.
- Las pinturas de cielos y muros tanto interiores como exteriores, se encuentran en buen estado. Los colores son claros y sobrios.
- El terreno esta libre de basura, escombros y malezas, tanto al interior del terreno como en su entorno exterior.

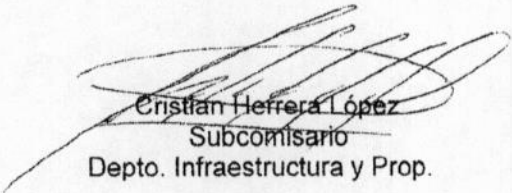
6. INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS.

- Las instalaciones sanitarias y eléctricas están en perfecto estado de funcionamiento y cumplen con la normativa vigente.
- Los baños están sanitizados y se encuentran en buen estado, se requiere la mejoramiento de baño en primer, para guardia e imputados.
- Se deberá contar con suficiente iluminación en todos los espacios exteriores, preferentemente focos halógenos.
- Se deben considerar lámparas de emergencia, si se interrumpe el suministro eléctrico, especialmente en zona de guardia, recinto de detenidos, circulaciones interiores y cajas de escalas.

7. INTERVENCIÓN.

- Se debe aceptar la intervención de trabajos solicitados por parte de personal del Departamento de Infraestructura de la PDI a la Municipalidad, en razón de un buen servicio.


Jorge Roa Cofré
Profesional G.9
Depto. Infraestructura y Prop.


Cristian Herrera López
Subcomisario
Depto. Infraestructura y Prop.

Ivan Rodriguez Valdes

De: Cristian Alvarez <cm_alvarez@hotmail.es>
Enviado el: viernes, 14 de diciembre de 2012 12:42
Para: daf@municipalidadalgarrobo.cl
Asunto: Arriendo casa algarrobo

Buenas Tardes, envío características de casa visitada, ubicada en Av. Jorge Matte N° 727, sector La Puntilla:

3 dormitorios en segundo piso
cocina
2 baños
Living comedor
Terraza
2 líneas telefónicas fijas
Internet y wifi

En primer piso habilitado un dormitorio
Baño y lavadora
Piscina
Capacidad estacionamiento: 3 vehículos
Portón automático
Alarma

*En caso de requerir mas estacionamientos, se puede utilizar el sitio colindante.
*El primer piso puede ser habilitado en su totalidad

Precio diario de arriendo \$89.000 (ochenta y nueve mil)
todo traslado inmobiliario corre por mi cuenta

Atentamente

CAS MUM/

Cristian Alvarez Fuentes
95443442

Enviado desde mi iPhone

202 / Agua el 18/12/12 - hasta 15/2/2013
Agro Municipalidad / mantenimiento piscinas

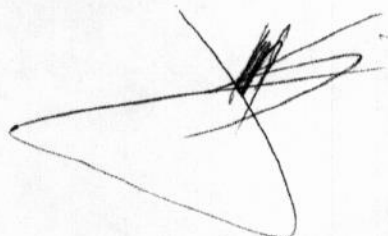
INVENTARIO

CASA UBICADA EN AV. JORGE MATTE Nº 727, SECTOR LA PUNTILLA, COMUNA DE ALGARROBO

SEGUNDO PISO

Cocina:

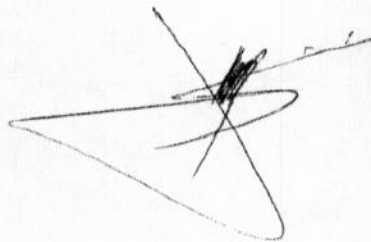
- 1 horno eléctrico marca Teka
- 1 encimera marca Teka
- 1 refrigerador marca Fensa
- 1 microondas marca Hyundai
- Cubiertos para 10 personas
- 1 frutera de cerámica
- 1 set de 6 cuchillos de acero inoxidable
- 1 quesera de vidrio
- 5 ollas de acero inoxidable
- 1 tetera de acero inoxidable
- 3 sartenes
- Mueble de lavaplatos doble
- 2 muebles colgantes
- 1 campana marca fensa
- 11 platos hondos
- 21 platos bajos
- 12 tazones
- 10 tazas de te



- 6 copas de champagne
- 17 copas de vino grande
- 10 copas de vino chicas
- 10 platos chicos

Living Comedor:

- Juego de comedor con 6 sillas
- 2 siales
- 1 mesa de centro de pino Oregón Americano cubierta de vidrio
- 1 bar esquinero de pino Oregón americano
- 2 lámparas de bronce con incrustaciones
- 2 aparatos telefónicos
- Juego de living 3 cuerpos de cuero color blanco invierno
- 1 calefactor marca Amestic
- 1 router internet
- 1 LED marca Sony 40" con control remoto
- 1 arrimo de pino oregón americano mas 1 espejo con marco de pino oregón americano
- 1 equipo de música marca Samsung
- 1 mesa pequeña con libros



Dormitorio en Suite

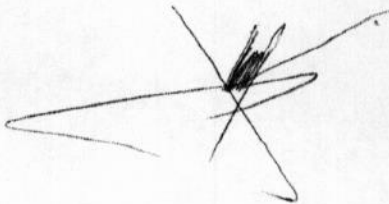
- 1 LED LG de 32 " con control remoto
- Cama de dos plazas, de pino oregón nacional
- 1 colchón rossen 2 plazas
- 1 Cubrecama rossen de 2 plazas
- 3 frazadas de 2 plazas
- Cuadros en paredes de dormitorio
- 1 closet con 3 cajoneras
- 1 banqueta
- 2 veladores de raulí
- 1 lámpara
- 1 juego de cortinas azul

Baño Suite

- Lavamanos con pedestal colonial color blanco
- WC completo
- 1 papelerero blanco
- 1 cortina de baño
- 1 espejo en pared

Baño Principal

- 1 lavamanos con pedestal colonial color blanco
- 1 WC completo
- 1 papelerero blanco



- 1 cortina de baño
- 1 espejo en pared

Dormitorio 2

- 2 camas de pino oregón nacional de 1 ½ plaza con colchones termiflex
- 2 cobertores
- 4 frazadas
- 1 lámpara
- 1 velador
- closet con 3 cajoneras
- 1 juego de cortinas amarillas

Dormitorio 3

- 1 cama nido 1 ½ plaza pino oregón nacional
- 2 colchones termiflex
- 4 frazadas
- 1 velador de raulí mas una lámpara de acero inoxidable
- 1 televisor LED AOC de 24" con control remoto
- 1 juego de cortinas color amarillo



PRIMER PISO

Living

- 1 Mesa de centro de roble con vidrio
- 1 Mueble grande licorero de raulí
- 1 living de madera de 3 cuerpos

Baño Principal

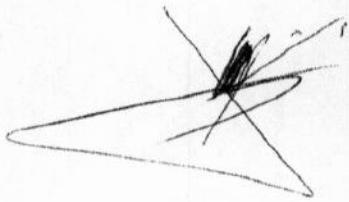
- 1 lavadora marca LG de 8.9 kilos, color blanco
- 1 lavamanos con pedestal color blanco
- 1 WC completo color blanco
- 1 papelerero
- 1 shower door de acrílico color blanco
- 1 espejo en pared

Dormitorios 1 y 2

- No amoblados

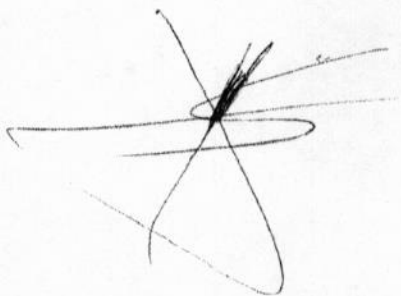
Baño chico

- Lavamanos con pedestal color blanco
- WC completo color blanco
- 1 papelerero
- 1 cortina de baño
- 1 espejo en pared



Patio

- Piscina
- 2 reposeras color blanco
- 4 sillas plásticas blancas
- 1 Parrilla con lavamanos de acero inoxidable al costado
- Equipo completo para bomba de piscina en caseta



Handwritten signature or mark.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AVANZADA POLICIAL DE LA PDI PERIODO 2012- 2013, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.

**ALGARROBO, 21.12.2012
DECRETO N° 3.675/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Acuerdo N° 83 de Acta N° 30 Sesión Ordinaria de fecha 24.10.2011 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 25.12.2011, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
4. Ord. N° 380, de fecha 16.11.2012, enviado por el Sr. Iván San Martín Morales, Subprefecto, Jefe (S) Plana Mayor de Análisis Criminal.
5. Informe Técnico N° 409, de fecha 14.12.2012, emitido por el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile.
6. Inventario de la propiedad ubicada en Avda. Jorge Matte N° 727, Sector La Puntilla, Comuna de Algarrobo.
7. Contrato de Arrendamiento de Inmueble para Avanzada Policial de la PDI período 2012-2013, celebrado con fecha 18 de diciembre del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristian Alvarez Fuentes.

CONSIDERANDO:

- I. La alianza estratégica alcanzada entre la PDI y la Asociación de Municipalidades del Litoral de Los Poetas, la cual ha dispuesto la cantidad de diez Funcionarios Policiales, siendo dos de ellos de sexo femenino, enviados desde la Región Metropolitana.
- II. Por lo referido anteriormente, se deja expresa constancia en el citado instrumento que, el Contrato de Arrendamiento referido en cuestión, será destinado exclusivamente para los efectos de emplear, en el uso estricto del Programa de Avanzada de la Policía de Investigaciones de Chile, Plan Arenas Doradas dos mil

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Avanzada Policial de la PDI, período 2012 – 2013, de fecha 18 de diciembre del año 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde, don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, ambos domiciliados en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, en adelante indistintamente, "**La Municipalidad**", y por otra parte, don **CRISTIAN ALVAREZ FUENTES**, chileno, casado, Técnico Superior en Administración de Empresas con mención en Marketing, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/MMJ/PMM/pss.
DECRETO ALCALDICIO N° 3.675
21.12.2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Gabinete. (1)
- Interesados. (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (2)**



OBSERVACION DECRETO DE PAGO.

Nº 1.899.-

SERVICIO: MUNICIPAL

FECHA: 27/12/2012.-

DE ACUERDO A REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- SE MANTIENE OBSERVACIÓN Nº 563-2012 DEL 26.12.12, EMITIDA AL DECRETO ALCALDICIO Nº 3.675 DEL 21.12.2012, QUE TIENE RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AVANZADA POLICIAL DE LA PDI PERIODO 2012-2013.-
- RESPECTO LO ANTERIOR ESTA UNIDAD DE CONTROL DEBE ABTENERSE DE DAR CURSO A PAGO POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-
- SE SOLICITA DAR RESPUESTA A OBSERVACIÓN PLANTEADA ANTERIORMENTE, CON EL FIN DE CUMPLIR CORRECTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

ALGARROBO, 28 DICIEMBRE DEL 2012.-



UNIDAD DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 Dirección de Administración y Finanzas
 SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 290
 ALGARROBO, 26/02/2013

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a CRISTIAN ALVAREZ FUENTES Rut
 La Cantidad de \$ 3,832,000 TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS
 Correspondiente a SEGUNDA SEGUN CONTRATO ENTRE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.
 Fecha de Pago 28/12/2013

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO (1)	3675	21/12/2012	3,832,000

NOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :283

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS		3,832,000
532-09-00-000-000-000	ARRIENDOS	3,832,000	
Totales		3,832,000	3,832,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N°; FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	3,832,000	
111-02-02-000-000-000	BANCO ESTADO FONDOS ORDINARIOS		3,832,000
Totales		3,832,000	3,832,000

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
 JEFE UNIDAD DE CONTROL(S)

JAIMÉ GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 MONTECORTÉS VALDES
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO DE 28 FEB 2013 DE

FIRMA DEL INTERESADO

Cheque V° Bueno Jefe Contabilidad

Fecha

CONTROL INTERNO

V° Bueno Tesorero

27 FEB. 2013 N° 08:45

RECIBO DE PAGAMENTO N° 27 FEB. 2013

RECIBO NOMBRE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
Dirección de Administración y Finanzas

MEMORANDUM N° 37/2013

ANT.

• Decretos de Pagos N° 290 de fecha 26.02.2012.

DE : Director de Administración y Finanzas.

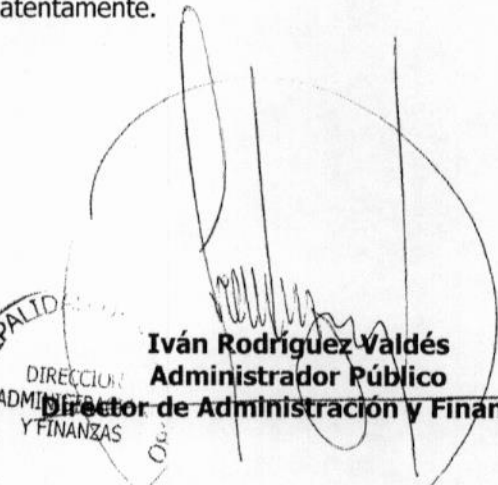
A : Jefe (S) de la Unidad de Control.

Fecha : 26 de Febrero de 2013.

Junto con saludarla informo a Ud., lo siguiente:

1. La Obligación N° 318 de fecha 26-FEB-2013 se encuentra la Cuentas N° 215.22.09.002 denominada Arriendo de Edificios, esta Dirección remitirá al honorable Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N° 01 donde se subsanara dichos saldos.

Sin otro particular me despido atentamente.


Iván Rodríguez Valdés
Administrador Público
Director de Administración y Finanzas.

*(Circular stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS, Og.)**

IRV/irv.

Distribución

1. Unidad Control.
2. Archivo.

EGRESO DEVENGADO

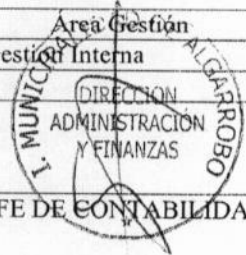
Comprobante	283	Fecha	26/02/2013
Rut		Nombre	CRISTIAN ALVAREZ FUENTES
Departamento		Centro Costo	
Tipo Doc.	DECRETO ALCALDICIO (1)	Numero Doc.	3675
Glosa	SEGUNDA SEGUN CONTRATO ENTRE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.		

Banco	BANCO ESTADO FONDOS ORDINARIOS	Nº Cheque		Fecha Cheque	/ /
Decreto pago		Nº Egreso			

DETALLE DEL COMPROBANTE			
Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS		3,832,000
532-09-00-000-000-000	ARRIENDOS	3,832,000	
Total		3,832,000	3,832,000

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
318	26/02/2013	215-22-09-002-000-000	3,832,000	3675	3,150,000	0	-682,000

Nº Obl.	Cta.	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
318	215-22-09-002-000-000	Gestión Interna	Gastos En Personal	Gastos En Personal	3,832,000



PREPARADO POR

JEFE DE CONTABILIDAD

COORDINADOR

CONTROL

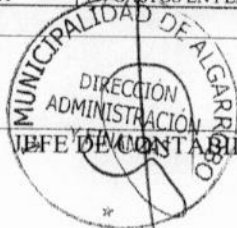
OBLIGACION

Comprobante 318 Fecha 26/02/2013 Resolución
 Rut Nombre CRISTIAN ALVAREZ FUENTES
 Tipo Doc. DECRETO ALCALDICIO Numero Doc. 3675 Departamento
 (1)
 Banco BANCO ESTADO FONDOS Centro Costo
 ORDINARIOS
 Glosa SEGUNDA SEGUN CONTRATO ENTRE SUSCRITO ENTRE LA
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	3,832,000	3,150,000		-682,000
Total		3,832,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres. Vigente	Ob. Acumulada	Sal.
215-22-09-002-000-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GASTOS EN PERSONAL	(1) GASTOS EN PERSONAL	3,832,000	3,150,000	0	-682,000



PREPARADO POR

JEFE DE CONTABILIDAD

COORDINADOR

CONTROL



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AVANZADA POLICIAL DE LA PDI PERIODO 2012- 2013, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.

**ALGARROBO, 21.12.2012
DECRETO N° 3.675/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Acuerdo N° 83 de Acta N° 30 Sesión Ordinaria de fecha 24.10.2011 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 25.12.2011, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
4. Ord. N° 380, de fecha 16.11.2012, enviado por el Sr. Iván San Martín Morales, Subprefecto, Jefe (S) Plana Mayor de Análisis Criminal.
5. Informe Técnico N° 409, de fecha 14.12.2012, emitido por el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile.
6. Inventario de la propiedad ubicada en Avda. Jorge Matte N° 727, Sector La Puntilla, Comuna de Algarrobo.
7. Contrato de Arrendamiento de Inmueble para Avanzada Policial de la PDI período 2012-2013, celebrado con fecha 18 de diciembre del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristian Alvarez Fuentes.



CONSIDERANDO:

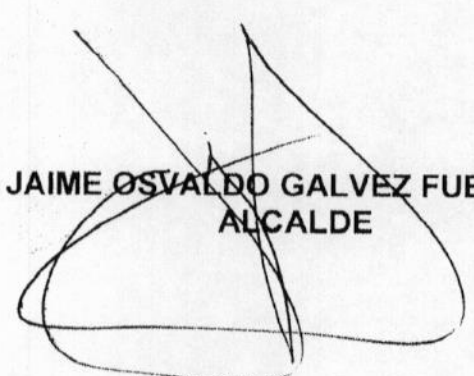
- I. La alianza estratégica alcanzada entre la PDI y la Asociación de Municipalidades del Litoral de Los Poetas, la cual ha dispuesto la cantidad de diez Funcionarios Policiales, siendo dos de ellos de sexo femenino, enviados desde la Región Metropolitana.
- II. Por lo referido anteriormente, se deja expresa constancia en el citado instrumento que, el Contrato de Arrendamiento referido en cuestión, será destinado exclusivamente para los efectos de emplear, en el uso estricto del Programa de Avanzada de la Policía de Investigaciones de Chile, Plan Arenas Doradas dos mil

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Avanzada Policial de la PDI, período 2012 – 2013, de fecha 18 de diciembre del año 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde, don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, ambos domiciliados en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, en adelante indistintamente, "**La Municipalidad**", y por otra parte, don **CRISTIAN ALVAREZ FUENTES**, chileno, casado, Técnico Superior en Administración de Empresas con mención en Marketing, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted]


II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/MMJ/PMM/pss.
DECRETO ALCALDISIO N° 3.675
21.12.2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
 - Unidad de Control. (1)
 - Dpto. Recursos Humanos. (1)
 - Dirección Jurídica. (1)
 - Gabinete. (1)
 - Interesados. (1)
 - **Archivo Secretaría Municipal.** (2)
- 

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA AVANZADA POLICIAL DE LA PDI AÑO 2012 Y 2013.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

A

CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES

En Algarrobo, a dieciocho de Diciembre del año dos mil doce, comparecen, por una parte, como arrendataria, a la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones sesenta y un mil seiscientos guión nueve, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde don Jaime Osvaldo Galvéz Fuenza, quién declara ser chileno, químico farmacéutico, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho guión siete, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca número doscientos cincuenta, de la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, y por la otra, como arrendador, don **CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES**, chileno, [redacted] técnico superior en administración de empresas con mención en marketing, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cinco mil seiscientos noventa guión K, domiciliada en calle [redacted]

[redacted] ambas comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:

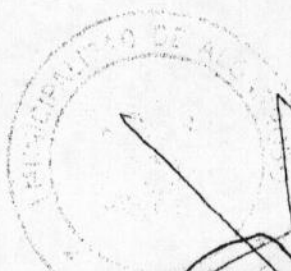
PRIMERO: Por el presente instrumento, don **CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES**, da en arrendamiento la propiedad ubicada en **Avenida Jorge Matte número setecientos veintisiete. Sector La Puntilla, de la**

SEGUNDO: El valor por día de ocupación, será la suma única y total de **Ochenta y nueve mil pesos**, por el periodo que correrá desde el día de hoy y hasta el día Quince de Marzo del año dos mil trece.- El pago será de la siguiente forma. Uno.- Con la suma de Cuatro millones de pesos, en este acto, mediante cheque girado a la orden de don Cristián Álvarez Fuentes, y Dos.- El remanente de los días y hasta el quince de Marzo, será pagado el último día del mes de Febrero del año en curso. La referida renta diaria, no experimentará reajuste por ningún motivo.- **TERCERO:** La propiedad arrendada será destinada exclusivamente para los efectos de emplear, en el uso estricto del Programa de Avanzada de la Policía de Investigaciones de Chile, Plan Arenas Doradas dos mil trece, quedando expresamente prohibida a la parte arrendataria ceder el contrato de arrendamiento, o subarrendar en todo o en parte la propiedad.- Con esta misma fecha, las partes han suscrito un Inventario de los bienes del inmueble, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento empezará a regir el día dieciocho de Diciembre y se prolongará hasta el quince de Marzo del año dos mil trece.- **QUINTO:** Se prohíbe a la parte arrendataria ejecutar obra alguna en la propiedad arrendada, sin autorización de la parte arrendadora. Sin perjuicio de ello, todas las mejoras que se hagan en la propiedad arrendada a requerimiento de la Ilustre Municipalidad, serán efectuadas por don Cristian Álvarez Fuentes, de acuerdo a las características y condiciones que se han exigido para la ocupación del inmueble, todo, de acuerdo al Informe técnico número cuatrocientos nueve, emanado del Departamento de

considera: Tres dormitorios en el segundo piso; cocina amoblada; dos baños; espacio de living comedor; terraza, el uso y goce de dos líneas telefónicas, servicio de Internet y Wifi. Las partes acuerdan que será de cargo del Señor Álvarez el pago fijo de cuarenta mil pesos mensuales; y todo pago adicional en el consumo de las líneas telefónicas será asumido por el Municipio. En el primer piso se encuentra habilitado un dormitorio, sala de baño; lavadora; piscina y será de cargo del señor Álvarez de la mantención y la aplicación de los productos químicos; estacionamiento para tres vehículos en el inmueble, portón automático, alarma, además, por el mismo valor de arriendo diario, está incluido el espacio para cuatro vehículos en el predio colindante que es de dominio del señor Álvarez. Las partes dejan expresa constancia, que será de cargo del señor Álvarez, el costo de Luz eléctrica y Agua potable por el periodo en arriendo, pero soló, debiendo asumir la suma de ciento veinte mil pesos por concepto de Luz; más la suma de ciento veinte mil pesos por concepto de agua. En efecto, el costo mensual promedio a título ilustrativo es de cuarenta mil pesos. Toda diferencia que se producto en el consumo de estos servicios básicos en el periodo que corre desde el día de hoy, y hasta el quince de marzo año dos mil, deberá ser asumido por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debiendo las partes hacer los ajustes internos y proceder el Municipio a su pago, dentro de los cinco días siguientes de terminado el contrato.- Por consiguiente, don Cristián Álvarez Fuentes deberá cancelar directamente y durante el periodo del contrato, los valores que resulten por los consumo aludidos, montos que será restituidos como se ha expresado.-

en la cláusula tercera de este instrumento; **03.-** Si cede el presente contrato o subarrenda en todo o en parte la propiedad arrendada; **04.-** Si causa en la propiedad cualquier perjuicio, directa o indirectamente; **05.-** Si hace variaciones en parte alguna de la propiedad, tanto interior como exteriormente, sin consentimiento escrito de la parte arrendadora.- **SEPTIMO:** Las partes convienen en elevar a la calidad de esenciales o determinantes del presente contrato, cada una de las causales indicadas en la cláusula anterior, de modo que, incurrir en cualquiera de ellas se entenderá, de común acuerdo, causal suficiente y motivo plausible de desahucio.- **OCTAVO:** Los comparecientes declaran que la propiedad objeto de este contrato, se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, tanto interior como exteriormente, y con todos sus artefactos sanitarios y cañerías en buen estado. En consecuencia, la parte arrendataria se obliga a restituir la propiedad en el mismo estado, o bien, con las mejoras que se introduzcan durante el periodo de ocupación, mejoras que serán de cargo de don Cristián Álvarez Fuentes. **NOVENO:** La parte arrendataria no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la parte arrendadora, con ocasión de incendio, accidentes, usos de escaleras, filtraciones, inundaciones, explosiones, rotura de cañerías, aguas lluvias, efectos de humedad o de calor, y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor. Salvo que estos sean a consecuencia directa y provocados en forma intencional para los ocupantes o terceros que se encuentre en calidad de detenidos en dicho inmueble con ocasión del plan de Arenas Doradas.- El valor que se ha convenido, satisface todo

que la parte arrendataria, desee poner término al contrato y/o entregar la propiedad antes del quince de Marzo del año dos mil trece, deberá de igual forma cancelar el total del periodo convenido, más el consumo de Luz y Agua por el mismo periodo que se ha dado en arriendo.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes contratantes, fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la competencia de sus Tribunales.- Previa lectura y ratificación, las comparecientes firman el presente contrato de arrendamiento, que se ha extendido en dos ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando cada uno en poder de los contratantes.- La personería de don Jaime Gálvez Fuenza, consta del Decreto Alcaldicio de fecha seis de Diciembre del año en curso, que lo investió como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, hecho notario y público que es conocida por los contratantes.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Parte arrendataria

CRISTIAN ÁLVAREZ FUENTES
Parte arrendadora.-